

ISSN: 0328 - 6002



NORDESTE

Segunda época

Serie: Docencia

2

HISTORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE HUMANIDADES
RESISTENCIA - CHACO - REP. ARGENTINA

Autoridades de la Facultad de Humanidades

Decana: Lic. Ana María FOSCHIATTI de DELL'ORTO

Vice-Decana: Prof. Inés Teresa ABADÍA de QUANT

Secretaría Académica: Prof. María Delfina VEIRAVE

Secretaria Administrativa: Cra. María Alicia DUSICKA

Secretaria de Extensión, Capacitación y Servicios: Lic. Liliana RAMÍREZ

Secretaria de Asuntos Estudiantiles: Prof. María Julia SIMONI

Director Administrativo: Sr. Rodolfo Oscar SCHENONE

Directores de Institutos:

Ciencias de la Educación

PROF. ERNESTO ISELE

Filosofía

PROF. MIRTHA ANDREAU DE BENNATO

Geografía

DR. ENRIQUE DANILO BRUNIARD

Historia

LIC. SUSANA COLAZO

Letras

PROF. ORLANDO JUVENAL GENO

Los conceptos, ideas y opiniones contenidas en los trabajos firmados son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Diseño de tapa: Sr. Rodolfo Oscar SCHENONE

La correspondencia y el canje puede dirigirse a la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste, Avenida Las Heras No. 727, C.P. 3500 - Resistencia - Chaco - República Argentina.

ISSN 0328 -6005

**• CORRIENTES:
PRECURSORA DEL FEDERALISMO Y LA
ORGANIZACION NACIONAL**

Por Marta Sanchez de Larramendy



CORRIENTES PRECURSORA DEL FEDERALISMO Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL

La rivalidad entre unitarios y federales es originalmente la misma que separó a porteños y provincianos, a pesar de que hubo unitarios provincianos y porteños federales.

Esta rivalidad se acrecentó por las divergencias económicas de la "opulenta" Buenos Aires y el resto del país, a quien la "gran ciudad" sometió a sus intereses.

Dichas divergencias surgieron fundamentalmente por dos razones: 1) por la importancia geográfica de Buenos Aires y 2) por el espíritu de empresa de los porteños.

Las provincias lucharon incansablemente por lograr "... la unión y alianza política de algunos pueblos o estados que conceden parte de su soberanía a un gobierno general reservándose en sí los demás de ella..." es decir "... reservándose el derecho de su economía y arreglo interior."¹⁶

En esta lucha, Corrientes ocupó un lugar preponderante, aunque en ella no se destacó la figura de ningún caudillo de la talla del santafesino López, del oriental Artigas, del entrerriano Ramírez o del riojano Facundo.

Sí, encontramos destacados hombres de gobierno que pusieron su inteligencia, voluntad y valor al servicio de su terruño natal.

No vamos a referirnos más que tangencialmente a la añeja y valerosa resistencia armada que Corrientes libró contra el poderoso Gobernador de Buenos Aires, para detenernos en aquellas luchas ideológicas que la muestran como una auténtica precursora del federalismo y de la organización nacional.

Recordemos, rápidamente su organización como provincia.

Hasta 1814 se encontraba comprendida dentro de la jurisdicción de la Intendencia de Buenos Aires. Pero el 20 de abril se proclamó la independencia provincial bajo el protectorado artiguista.

El 10 de septiembre del mismo año el Director Gervasio Antonio de Posadas creó por decreto la "Provincia de Corrientes", incluyendo dentro de su jurisdicción el Territorio de Misiones, con el fin de sustraerla de la influencia de Artigas.

Eclipsada la estrella del "Protector de los Pueblos Libres" en septiembre de 1820 constituyó la jurisdicción de la "República de Entre Ríos".

El 12 de octubre de 1821 el Gobernador Evaristo Carriego, impuesto por Ramírez, es depuesto por una revolución que logra afirmarse en la provincia y reunió al mes siguiente un Congreso Constituyente.

¹⁶ Enrique M. Barba, Orígenes y crisis del federalismo argentino en Revista de Historia, Nº 2, Unitarios y Federales, Bs. As., 1957, p.21.



El 21 de diciembre de 1821 el Gobernador Evaristo Carriego, impuesto por Ramírez, es depuesto por una revolución que logra afirmarse en la provincia y reunió al mes siguiente un Congreso Constituyente.

El 21 de diciembre de 1821 se sancionó el "Estatuto Provisorio Constitucional" y fue designado Gobernador de Corrientes Juan José Fernández Blanco. También se designaron representantes de la provincia para llegar a un acuerdo con las provincias de Buenos Aires, Santa Fé y Entre Ríos.

Como es por todos conocidos el 25 de enero de 1822, por Corrientes Juan Nepomuceno Goytía, por Buenos Aires Francisco de la Cruz, por Santa Fé Juan Francisco Seguí y por Entre Ríos Casiano Calderón, firmaron el tratado del "Cuadrilátero" que: desconoció el congreso reunido en Córdoba, estableció una alianza ofensiva y defensiva entre las firmantes y preveía la reunión de un congreso nacional.

Interín en la Provincia, se reformó el Estatuto de 1821 y el 15 de septiembre de 1824 se sancionó la "Constitución política de la Provincia de Corrientes", designándose al mismo tiempo como representantes al congreso a reunirse en Buenos Aires, previsto por el tratado del "Cuadrilátero", al Dr. Francisco Acosta y el Dr. José Antonio Ocanto, ambos residentes en Buenos Aires.

Corrientes se reservó el derecho de aceptar o rechazar la Constitución que se dicte, y así lo hizo saber a sus representantes para que informen al congreso.

Reunido el congreso nacional sancionó el 23 de enero de 1825 la "Ley Fundamental" sobre un proyecto del diputado correntino Dr. Francisco Acosta y de orientación netamente federal.

Su contenido harto conocido establecía fundamentalmente:

- a) Las provincias se mantienen ligadas por el Pacto de "La Independencia".
- b) El congreso el constituyente.
- c) Hasta la sanción de la Constitución las provincias se rigen por sus instituciones.
- d) Es privativo del congreso: la independencia, la integridad, la seguridad, la defensa y la prosperidad de la Nación.
- e) Cada provincia revisará y podrá aceptar o rechazar la constitución que redacte el congreso.
- f) El Gobierno de Buenos Aires queda encargado del Poder Ejecutivo Nacional hasta la sanción de la Constitución.

Debemos destacar que en éste período de preponderancia del sector unitario o centralista, Corrientes, mantendrá su posición en favor de la organización nacional sobre la base de la forma de gobierno federal.

Si bien no rechazó la ley de presidencia, en flagrante violación de la ley fundamental, se opuso y repudió la ley de federalización de Buenos Aires. Y ante la necesidad de expedirse sobre la forma de gobierno a adoptar, su legislatura se pronunció por la forma federal, no obstante ello, se realizó una consulta popular entre el 8 y el 13 de diciembre de 1826 para conocer la voluntad del pueblo, que ratificó la propuesta de la legislatura.

En base a estas actuaciones la legislatura correntina dictó una ley por la que se estipulaba:



1- La Provincia de Corrientes solo acepta como forma de gobierno la "Representativa, Republicana, Federal".

2- Se informa de esta disposición al congreso reunido en Buenos Aires.

3- Si el Congreso Nacional adopta otra forma de gobierno, la Provincia de Corrientes se retira de sus sesiones.

4- Se declara en paz y amistad con todas las Provincias.

5- Pone todos sus recursos a disposición de la Nación para sostener la guerra con el Brasil.

6- Dispone el cambio de sus representantes ante el congreso ya que ambos aceptaron como forma de gobierno "La unidad de régimen".

Sancionada la constitución unitaria de 1826 Corrientes estableció por ley que "La Provincia de Corrientes, estando, como está fuera del pacto general de asociación y separada enteramente del Congreso Titulado Nacional, no reconoce ni reconocerá jamás obligación alguna de las de que cualquier modo quiera contraer con otro estado o acaso tenga contraídas aquel gobierno bajo el carácter nacional."¹⁷

A pesar de esta ley mantenía lo dispuesto por la anterior, del 16 de diciembre de 1826, en lo que se refiere a sus aportes de tropas para la guerra con el Brasil, lo que nos evidencia su interés por los problemas nacionales.

En diciembre de 1827 concluye el mandato de Ferré pero dada la gravedad de los acontecimientos es autorizado a continuar en el cargo un año más. Fecido el plazo el 25 de diciembre de 1828 es electo gobernado Pedro Dionisio Cabral.

Será a partir de este momento que Corrientes por medio de sus representantes sostenga reiteradamente sus principios en favor de la organización nacional federativa.

En los últimos mese de 1829 Juan Manuel de Rosas escribió a Pedro Ferré (así lo dice en sus memorias) para que gestione ante el gobierno de la provincia la designación de un comisionado que interese a los gobiernos litorales para la concreción de un tratado o alianza.

La Legislatura correntina autorizó dicha designación recayendo la misma en Pedro Ferré.

El comisionado partió a cumplir su cometido y concertó tres tratados.

El 23 de febrero de 1830 se firmó el primero entre Corrientes y Santa Fé, actuando como representante santafecino el Coronel Pascual Echague. Un mes después se concretó el tratado con Buenos Aires, representando a esta Tomás Manuel de Anchorena y finalmente el 3 de mayo del mismo año Entre Ríos y Corrientes acordaron el tratado firmado por Ferré y Pedro Barrenechea.

Los tres textos sin ser iguales, difieren en muy pocos aspectos que hacen más a la forma que al fondo. Por ellos las cuatro provincias acuerdan:

¹⁷ FLORENCIO MANTILLA, Crónica Histórica de Corrientes, Bs.As., Spiasse y Cía, 1929, t.1, p.259.



a- Reunirse en algún punto determinado por el voto de la mayoría (se propone la ciudad de Santa Fé), a fin de llegar a una alianza ofensiva y defensiva de las provincias firmantes, hasta la reunión de un cuerpo nacional.

b- Si alguna de las cuatro provincias no concurriera las tres restantes lo harán, procurando solucionar el problema de la ausente.

c- Se admitirá la participación de otras provincias no litorales, siempre que se pronuncien por la forma federal de gobierno.

d- Las cuatro provincias contratantes ofrecerán su mediación en el conflicto desatado en el interior entre Paz y Quiroga.

Previa a la conferencia establecida por estos tratados, se reunieron el 12 de abril de 1830, en San Nicolás de los Arroyos, los gobernadores de Buenos Aires y Santa Fé, Juan Manuel de Rosas y Estanislao López y el representante de Corrientes Pedro Ferré, acordaron que la reunión prevista se realizará en la ciudad de Santa Fé en julio de ese año con un representante por cada provincia litoral.

Debido a problemas internos Entre Ríos no participó en San Nicolás, pero adhirió, posteriormente, a lo dispuesto.

Las "Conferencias de Santa Fe" se desarrollaron del 20 al 30 de julio de 1830, asistiendo por Corrientes Pedro Ferré, por Buenos Aires José María Roxas y Patrón, por Santa Fé Domingo Cullen y por Entre Ríos Diego Miranda.

En la reunión inicial se estableció que los representantes de Buenos Aires y Corrientes redacten un anteproyecto de tratado.

Las posibilidades de entendimiento, entre ambos, eran nulas, como señaló Ferré ya que Buenos Aires no quería tratar "...1- El que debía permanecer una representación de las provincias ligadas hasta tanto se organizase la Nación, con atribuciones determinadas.

2- Que esta misma representación debía hacer lo posible por conseguir la organización general del país.

3- Que la misma representación, arreglase el comercio extranjero(sic.) y la navegación de los Ríos Paraná y Uruguay."¹⁸

El representante porteño sostuvo que además de no estar facultado para tratar estas cuestiones, su provincia se opondría a resoluciones en ese sentido.

Por su parte el correntino insistió basado en que esas pautas figuraban en las instrucciones de las tres provincias litorales restantes y que eran la base fundamental para cualquier arreglo.

Vista la imposibilidad de un acuerdo se dispuso la preparación de dos anteproyectos para ser discutidos.

Antes de la fecha estipulada Roxas y Patrón presentó un "Memorándum", al que respondió Ferré con la "Contestación al Memorándum" y un "Proyecto de Pacto".

¹⁸ Pedro Ferré. Memorias del Brigadier General Pedro Ferré- octubre de 1821 a diciembre de 1824- Contribución a la historia de la provincia de Corrientes en sus luchas por la libertad y contra la Tiranía, suscripta por el General Ferré en febrero de 1845 en San Borja-Anexo, comprobación histórica documental, Bs.As., Coni, 1921, p.36.



En el "Memorándum" su autor aclaraba que solo respondería a dos cuestiones que a su entender perjudican a su provincia: 1- Que Buenos Aires perciba los derechos de introducción de mercaderías extranjeras y 2- La prohibición de introducir manufacturas que produce el país.

"Dos cosas se pretenden a la vez : primera el que Buenos Aires no perciba derechos por los efectos extranjeros que se introducen a las provincias litorales del Paraná, y por consiguiente, a las del interior y el que se prohiban o impongan altos derechos a aquellos efectos extranjeros, que se producen por la industria rural o fabril del país."¹⁹

Señalaba que estas medidas no serían benéficas para la República en general sino que favorecerían a unos pocos.

Buenos Aires cobra en su aduana a cada provincia lo que cada una de ellas consume. Esta recaudación es necesaria para afrontar una deuda de 36.600.000 pesos fuertes. La deuda está compuesta por lo invertido en la guerra de la independencia, en la guerra con el Brasil, en la custodia de las costas y el territorio y la representación exterior.

Buenos Aires no pide que las provincias hagan aportes para pagar sino "... conociendo la imposibilidad que tienen las provincias para ayudar de otro modo al pago de la deuda, y penetrada de la importancia de sostener el crédito Nacional, nada más le pide, sino que queden las cosas como están, sin exigirles el déficit que existe para llenar su inmenso compromiso."²⁰

Concluye esta parte señalando que la Nación para constituirse necesita un Tesoro Nacional, y éste no se forma repartiendo entre las provincias lo recaudado.

Pasa luego a considerar la protección de las industrias locales, vaticinando una guerra interprovincial y el incremento del contrabando.

Con la prohibición o recargo los extranjeros se retiraran de las costas y no se podrán comercializar los cueros y desaparecerían o reducirían los ingresos nacionales. El país no tiene una industria tan importante que proteger a este costo. La única rentable es la ganadería.

En uno de los párrafos finales señala "... la prohibición y carestía de los efectos, pesa sobre la mayor parte de la población: se conoce a primera vista cuanto descrédito y falta de opinión pública reportarían a los gobiernos que sancionasen las restricciones. A la verdad: los gobiernos no son instituidos para sacrificar la generación presente a la futura, sino para hacer a aquella toda la felicidad posible y disponer su progreso..."²¹

Como queda dicho, Pedro Ferré presentó una "Contestación al Memorándum" y un proyecto de pacto y alianza.

El primero de estos documentos, demuestra como la ruina económica de las provincias se debe 1º) a la "libre concurrencia" y 2º) a la "exclusiva del puerto de Buenos

¹⁹ FLORENCIO MANTILLA, Crónica.... op.cit., t.2., apéndice 2, p.340.

²⁰ Ibidem, p.342.

²¹ Ibidem., p.345.



Aires". Por lo tanto 1º) la prohibición de entrada de artículos que se producen en el país y 2º) la habilitación de otros puertos además del de Buenos Aires.

Aclara que no pretende la dispersión de las rentas nacionales sino que se delimite claramente cual es su monto, y que parte del mismo se destine al pago de la deuda nacional, que se de publicidad para que lo conozca todo el país y no "... misteriosamente..." porque ésta actitud acarrea "... animadversiones..."

La prohibición del libre comercio, solo debe regir en aquellos productos que se fabrican en el país y no a los que podrían producirse.

"Considero la libre concurrencia como una fatalidad para la nación. Los pocos productos industriales que produce nuestro país, no pueden soportar la competencia extranjera. Sobreviene la languidez y perecen o son insignificantes. Entonces se aumenta el saldo que hay contra de nosotros en la balanza de comercio exterior. Se destruyen los capitales invertidos en estos ramos, y se sigue la miseria..."²²

Refiriéndose al aspecto de la carestía de productos dice Ferré "... sin duda, un corto número de hombres de fortuna padecerán, porque se privarán de tomar en su mesa vinos y licores exquisitos. Los pagarán más caros también, su paladar se ofenderá... No se

pondrán nuestro paisanos ponchos ingleses, no llevarán botas y lazos hechos en Inglaterra,

no vestiremos la ropa hecha en extranjería... pero en cambio empezará a ser menos desgraciada la condición de pueblos enteros de argentinos, y no nos perseguirá la idea de la espantosa miseria y sus consecuencias..."²³

Destaca también que la ganadería no puede ser la única actividad económica a desarrollar ya que muchas zonas de la república no son aptas para esa producción y no debe desconocerse esta realidad.

Termina recordando que las potencias mundiales han logrado su grandeza económica fundándose en el proteccionismo.

En cuanto al proyecto presentado por Ferré, consta de 19 artículos, en los que se establecen las bases de la organización federativa, en todos sus aspectos, hasta la reunión de un congreso general.

Se inicia señalando que el propósito de las cuatro provincias, es lograr la "... seguridad, integridad y tranquilidad..." de las firmantes "... como así mismo su prosperidad y engrandecimiento bajo la forma federal de gobierno..."²⁴

²² Ibidem., p.346.

²³ PEDRO FERRÉ . Memorias... op.cit.,p.374.

²⁴ Ibidem, p.377.



Siguen sus consideraciones básicas para efectivizar la organización fedetativa.

"1- Que la fuente de riqueza de todo estado, es el comercio y la industria,
2- Que ésta tiene una estrecha relación con el arreglo interior y exterior de aquel.

3- Que es un derecho incuestionable el que tienen las provincias al tesoro que se recauda de impuestos al comercio extranjero, en proporción al consumo y producto de cada una.

4- Que dar este tesoro a una sola provincia, es sancionar la ruina de las demás; para lo que no pueden estar autorizados (como de facto no lo están) los gobiernos contratantes.

5- Que reglar el comercio de conformidad con las dos anteriores consideraciones, es el grito unánime de todos los pueblos de la antigua unión.

6- Y que nada es sólido y duradero son éste arreglo ..."²⁵ por lo que en diez artículos establece:

* Alianza ofensiva, defensiva contra toda agresión externa o interna de cada una o de varias provincias.

* No llegar a alianzas individuales sin acuerdo de las contratantes.

* Guardar armonía entre las firmantes no permitiendo ofensas de ninguna índole.

* No prestar asilo a delincuentes de una en las otras.

* Igualdad de derechos de los habitantes de una en las restantes, con excepción de ocupar el cargo de gobernador.

* Libre tránsito por agua o tierra de una a otra provincia.

* Reunión de una comisión representativa formada por un diputado por cada provincia que residirá en Santa Fé y tendrá a su cargo:

a) Declarar la guerra y firmar la paz, designar el general del ejército aliado, el contingente y el aporte económico de cada una de las provincias.

b) Reglar el comercio y la navegación de los ríos, establecer los productos de introducción prohibida, habilitar el puerto de Santa Fé al comercio exterior.

c) Formar la renta nacional con los fondos recaudados en los puertos de Buenos Aires y Santa Fé, hasta la cancelación de la deuda nacional.

d) Estos fondos serán utilizados para:

El pago de la deuda nacional.

Defensa del territorio nacional por amenaza o invasión extranjera.

Conservar la integridad de las provincias.

El pago de los empleados nacionales y las relaciones exteriores.

e) "Desde otro aspecto deberá la Representación, procurar la organización de la República..."²⁶

²⁵ FLORENCIO MANTILLA, Memorias.... op.cit., p.378.

²⁶ PEDRO FERRÉ, Memorias... op.cit.,p.378.



Se estipulaba que el pacto regiría hasta la definitiva organización nacional. Buenos Aires debía informar del uso hecho de las rentas de la Nación.

En caso de surgir un conflicto armado entre alguna de las cuatro firmantes se incorporará un representante más de cada provincia siendo su fallo inapelable.

Como se puede apreciar esta propuesta proyecta la organización del país bajo la forma federal, aplicando la igualdad de los estados federados, poniendo especial énfasis en las medidas económicas.

Puesto a consideración el representante de Buenos Aires lo rechazó.

Entre Ríos y Santa Fé prepararon otro anteproyecto basado en el correntino que también fue rechazado por Roxas y Patrón.

Las posiciones eran irreconciliables porque mientras Corrientes, como ya queda dicho, proyectaba dar un documento que permitía el funcionamiento de un estado federal hasta la sanción de la constitución, Buenos Aires solo deseaba, por el momento, una alianza ofensiva defensiva, es decir una alianza militar.

Pedro Ferré, ante esta actitud, se retira a fin de informar al gobierno de Corrientes de lo actuado.

Mientras el litoral debatía su unión, en Córdoba, el 30 de agosto de 1830, Paz recibía el Supremo Poder Militar al concretarse la firma de la "Liga del Interior" también llamada "Liga Unitaria" constituida por nueve provincias del interior que invitaban a negociar a las del litoral.

Rosas, ante esta amenaza, urgió a las tres provincias, cuyos representantes permanecían en Santa Fé, a concretar una alianza.

El 4 de enero de 1831 se firmó el llamado "Pacto Federal", suscripto por Santa Fé, Entre Ríos y Buenos Aires, concretándose así la "Liga del Litoral".

Consideramos que es por todos suficientemente conocido el "Pacto Federal"; recordemos que consta de 17 artículos, un artículo adicional y otro adicional reservado. Ligaba a las provincias contratantes en una alianza ofensiva defensiva, se establecían garantías recíprocas a los habitantes de las firmantes, como así también la entrega de delincuentes requeridos por las autoridades; la creación de una "Comisión Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales" que manejaba la guerra, pero que además por el inciso 5º del artículo 16 tenía atribuciones para "... invitar a todas las demás provincias de la República, cuando estén en plena libertad y tranquilidad a reunirse en federación con las tres litorales y a que por medio de un congreso general federativo arregle la administración general del país bajo el sistema federal..."²⁷ su comercio, su navegación, cobro y distribución de las rentas generales, pago de la deuda, etc.

Si bien Buenos Aires había hecho amplias concesiones para llegar al tratado y en varios aspectos se tomaba en la letra el proyecto del representante de Corrientes, el espíritu del mismo estaba lejos de reunir las exigencias de Ferré.

La diferencia es clara, mientras el proyecto del correntino establecía un gobierno en la Representación hasta la reunión del Congreso, el Pacto de 1831 daba a esa comisión la función de reunir el Congreso, y a él la organización del gobierno nacional.

²⁷ Ibidem., p.360.



Este es el motivo por el cual Corrientes, a pesar de haber señalado su objeción y de reiterados pedidos de modificaciones, adhirió al Pacto el 6 de septiembre de 1831, y designó como nuevo representante a Manuel Leiva.

Anteriormente, el 8 de diciembre de 1830 era nuevamente elegido gobernador de Corrientes don Pedro Ferré.

Desaparecido el peligro militar de Paz, al ser boleado su caballo las provincias entre mayo de 1831 y julio de 1832 adhirieron al pacto constituyéndose así en el "Pacto de la Confederación" al decir del Dr. Ravignani.

La "Comisión Representativa" prevista por el tratado, estaba compuesta por Manuel Leiva por Corrientes, Juan Bautista Marín por Córdoba, José E. Galisteo por Entre Ríos, Ramón Olavarrieta por Buenos Aires, Domingo Cullen por Santa Fe y Manuel Corvalán por Mendoza.

Los tres primeros solicitaron la convocatoria de un congreso, en febrero de 1832.

Buenos Aires y Mendoza se opusieron a dicha reunión, absteniéndose el representante santafecino.

Se decide a esperar a que estén representadas todas las provincias para resolver esta cuestión.

Manuel Leiva, procuró apurar la organización del país, desde la Representación reunida en Santa Fé. Solicitó enviar una invitación a las provincias del interior en los siguientes términos "Invítase a todos los gobiernos del interior de la República a que envíen sus diputados para que reunidos a los que forman la Comisión Representativa llenen los objetos detallados en la atribución 5° del artículo 16 del Tratado de Alianza del 4 de enero de 1831, excitando a dichos gobiernos a adherir al expresado tratado."²⁸

Olavarrieta propuso otro texto "Invítase a los gobiernos del interior a adherir al tratado del 4 de enero y llenar los deberes que impone la atribución 5° del artículo 16 de dicho tratado".²⁹ En estos términos fue remitida la invitación, y a pesar de haberla presentado el representante porteño, enojó a Rosas.

El peligro de Paz y su liga, habían desaparecido y el porteño procuraba deshacer el compromiso de reunir el congreso.

Rosas trató de convencer a López y a Facundo, en cartas de 1832, de la inconveniencia de dicha reunión y lo logró.

Nuevamente Corrientes, será quien enfrente a la preponderante Buenos Aires. El gobernador ordenó a su representante que si Buenos Aires no aceptaba la reunión del congreso, se declarase que había roto el pacto y preparó una invitación, con fecha 13 de abril de 1832, a las provincias incitándolas a concurrir con sus representantes.

²⁸ HERNÁN F. GÓMEZ, Berón de Astrada, Corrientes, Imprenta del Estado, 1939, p.78.

²⁹ Ibidem., p. 78.



Manuel Leiva y el cordobés Marín enviaron, por su parte, correspondencias privadas a amigos de las provincias, donde los urgían a designar representantes al congreso, y señalaba que Buenos Aires trataría de evitarlo.

Esta correspondencia fue interceptada por Quiroga y remitida a Rosas. El gobernador porteño acusó a Leiva ante el gobernador de Corrientes de traidor, pero ante la defensa que Ferré hizo del representante de su provincia, Buenos Aires ordenó a Olavarrieta se retire de la Representación. El objetivo de Don Juan Manuel se logró el 13 de julio de 1832, la Comisión Representativa sin el diputado porteño quedó disuelta, ya que igual actitud asumió Quiroga y Santa Fé no prestaba el apoyo esperado.

Rosas comprendió que su poder se afianzaba y ordenó desprestigiar a Corrientes, procurando perturbar el orden y desestabilizar el gobierno, con una campaña periodística.

"El Lucero" de Pedro de Angelis, "Cosmopolita" de Pedro Feliciano de Cavia, y "Porteño" de José María Roxas y Patrón atacaron con violencia y sarcasmo a la provincia y su elenco gobernante.

Corrientes respondió en dos publicaciones oficiales, ampliamente difundidas que circularon por todo el país, y aún hoy pueden ser consultadas en la provincia en ejemplares originales.

En ellos se exponen con claridad y conocimiento maduro los problemas o "cuestiones nacionales" que afectan a la república, se proponen soluciones a las mismas, se invita a los pueblos a constituir la nación y se denuncia al férreo dominio de Buenos Aires sobre las demás provincias.

Nos detendremos a comentar algunos párrafos de estos documentos, porque entendemos que los fundamentos doctrinarios que en ellos se enuncian, demuestran la clara vocación federativa de Corrientes.

Estas publicaciones, fueron impresas en 1832 en la imprenta del Estado. La primera "Documentos Oficiales" inicia con la reproducción de la carta que diera origen al retiro del representante porteño de la Comisión Representativa, es del 9 de marzo de 1832, la envía Manuel Leiva a Tadeo Acuña, Ministro de Catamarca y amigo personal del representante correntino. El remitente urge se trabaje en favor de la organización nacional señalando "... Yo creo que es la primera vez que se presenta a los pueblos argentinos un llamamiento del todo conforme con sus verdaderos y más caros intereses, y que la época es la más favorable. Ud. conocerá muy bien, que si hoy no se hacen los arreglos que se proponen en la expresada atribución 5ª, nuestra patria será siempre un caos, nuestro estado insubsistente y precario; porque carece de base sólida que la sostenga; nuestro comercio cada día más ruinoso, porque el extranjero lo acaba, destruyendo nuestras producciones e industrias, nuestro ríos infructíferos a la generalidad, nuestras rentas hechas patrimonio de uno solo; y todo el país pobre y miserable..." "... Buenos Aires es únicamente quien resistirá a la formación del Congreso, porque en la organización y arreglos que se meditan pierde el manejo de nuestros tesoros con que nos ha hecho la guerra, y se coartará el comercio de extranjería, que es el que



más le produce; pero por éstas mismas razones, las provincias debemos trabajar todas en sentido contrario..."³⁰

Sigue la carta de Quiroga del 17 de abril de 1832, señalando a Leiva que lo considera un traidor y que ha perdido el juicio, señalándole que ha remitido la carta a Rosas. Facundo aparece en cortas líneas con su temperamento apasionado y su actuar irreflexivo, honesto hasta con quien considera su enemigo.

Inmediatamente se reproduce la carta del Gobernador de Buenos Aires, del 12 de mayo de 1832 reclamando a su par correntino que "... comprenderá bien toda gravedad..." "...y hará justicia..." Acusa a Leiva de propagar "... ideas anárquicas..." tratando de demostrar que Buenos Aires es víctima de un "...atropello atroz..." por parte de un "... agente de la discordia..."³¹

Continúa la respuesta de Pedro Ferré, del 22 de junio de 1832. En ella se defiende la inviolabilidad de la correspondencia privada diciendo "... que sin la menor duda, es lo más sagrado en los pueblos donde hay libertad ..."

Sostiene que la opinión vertida por Leiva es la del pueblo y el gobierno de Corrientes. Que nadie puede negar que "el momento es sumamente oportuno para reunir el congreso ya que la paz impera..." "...¿Que ventajas puede producirnos la paz, si ella mediante, no se trata de arribar al importante objeto de la organización? ..."

Terminará sosteniendo, que no encuentra el "delito" denunciado ya "...¿que tiene de vergonzoso esa carta? ¿Dónde está la justicia con que se la acusa? Sería necesario consentir, que en el día la verdad se ha convertido en calumnia y que es vergonzoso dar su opinión un amigo a otro..."³²

Insta a Buenos Aires a ser la propulsora de la organización "... quiera, pues, S.E. con una larga experiencia harto dolorosa, economizar la sangre argentina ... sea S.E. el iris de la paz para toda la República ... "³³

Finaliza con la invitación hecha por Corrientes el 13 de abril de 1832 a las provincias para constituir la Comisión Representativa en cumplimiento del Pacto Federal señalando que "... como hijos de una misma patria, e individuos de una sola familia..." se debe trabajar para lograr la organización del país asegurando así el "... goce de sus más preciados derechos, el de la libertad e independencia política..."³⁴

Aclara que sabe que el país después de la larga y sangrienta lucha recién acabada se encuentra casi aniquilado, pero solo haciendo "... todo el esfuerzo posible, sin perder sacrificio alguno, para aprovechar la oportunidad que se nos brinda por medio de

³⁰ Corrientes, Documentos Oficiales, 1832, p. 1-2.

³¹ Ibidem., p.3.

³² Ibidem., p.4-5.

³³ Ibidem., p.5.

³⁴ Ibidem., p.6.



la paz y la tranquilidad..." "... es que si queremos tener patria y hacer que esta prospere..." se debe organizarla en base al tratado del 4 de enero de 1831....³⁵

Insiste en la necesidad de prohibir la importación de productos que produce el país y en la habilitación de uno o más puertos que el de Buenos Aires, recordando que la admirada producción europea también comenzó artesanalmente.

"Basta ya de alucinarnos, pues el estado de aislamiento, en que se pretende sumir a los pueblos, solo puede producir ventajas a la provincia que, en cierto modo, se ha hecho arbitraria del tesoro nacional contra el voto público de aquellos."³⁶

La segunda publicación, se denomina "Cuestiones nacionales, contestación al Lucero, o los falsos y peligrosos principios en descubierto; con la refutación a los autores escondidos bajo el título de Cosmopolita y Porteño." Aparece como responsable "El gobierno de Corrientes" y cada documento lleva la firma del Gobernador Pedro Ferré, pero asegura el historiador Florencio Mantilla que se deben a la pluma de José Simón García de Cossio.

Se inicia con un manifiesto de "... El Gobernador de Corrientes a los pueblos de la República Argentina" en que explica que el gobierno de Buenos Aires acusa a Leiva de un "delito atróz" y que éste delito no es otro "... que el voto general tantas veces repetido sobre al constitución de la Nación bajo el sistema federativo..."³⁷ Insiste en la defensa del proteccionismo económico destacando sus ventajas. Denuncia los ataques que sufre el gobierno correntino por parte de la prensa porteña y la actitud del gobernador bonaerense. Finaliza llamando a las provincias a reflexionar sobre las publicaciones. Continúa "Contestacion al

Lucero, o los falsos y peligrosos principios en descubierto". Destaca la calidad de los periodistas porteños, señalando que aunque carece de "luces" para responder, está seguro que se impondrá " el peso enorme que agrega a mi lado la causa de la Nación que defiende ..."³⁸

Señala que se pretende agitar los ánimos en lugar de calmarlos hace un relato de las luchas que enfrentaron a las provincias para asegurar la organización nacional.

Se lamenta que a pesar de ellas se continúe sin tomar el camino debido y se sostengan " falsos principios" por lo que insiste nuevamente en la necesidad de lograr la

³⁵ Ibidem., p. 7.

³⁶ Ibidem., p. 7.

³⁷ Gobierno de Corrientes, Contestación al Lucero, o los falsos y peligrosos principios puestos en descubierto, con la refutación a los autores escondidos bajo el título de Cosmopolita y Porteño, Imprenta del Estado, 1832-33, p. 1.

³⁸ Ibidem., p. 2.



"Organización Nacional", reglamentar el "Comercio Exterior" y las "Rentas Nacionales" que deben ser patrimonio de la Nación y no de una provincia.

"... El Editor trastorna la verdad que encierra el dogma de la igualdad política y se ocupa en inculcar el absurdo de que una provincia se considere dueña para disponer de las prerrogativas de otra. Hombres y gobiernos son todos iguales, pero esa igualdad no les da la libertad de quebrantar la ley de los pactos y obligaciones contraídas ..."³⁹

En el largo alegato se sostiene la necesidad de : 1) Organizar la Nación bajo la forma federal; 2) Suprimir la exclusividad del puerto de Buenos Aires; 3) Reglamentar el comercio exterior; 4) Formación de un tesoro nacional y su inversión y 5) Demostrar que la convocatoria del congreso y la actitud de Corrientes y su representante no son atentatorias contra las demás provincias.

Concluido el segundo mandato de Ferré, el enfrentamiento parecía terminado, pero a partir de 1839, Corrientes inició doce largos años de resistencia armada contra Rosas y sus aliados.

Veintidos años de lucha por la organización federativa del país terminaron al sancionarse la constitución de mayo.

Hemos querido rescatar de la posibilidad del olvido la posición correntina en una etapa de la historia argentina.

La provincia de Corrientes desde que logró su conformación institucional bregó con las ideas y las armas para sostener la necesidad de constituir una nación basada en principios federales.

³⁹ Ibidem., p.4.

**BIBLIOGRAFÍA.**

- ENRIQUE M. BARBA, *Orígenes y crisis del federalismo argentino*, en Revista de Historia, N°2 Unitarios y Federales- Buenos Aires, 1957.
- JOSÉ LUIS BUSANICHE, *Formación Histórica del Pacto Federal*, Buenos Aires, Peuser, 1931.
- PEDRO FERRÉ, *Memorias del Brigadier General Pedro Ferré Octubre de 1821 a Diciembre de 1824- Contribución a la historia de la provincia de Corrientes en sus luchas por la libertad y contra la tiranía, suscripta por el General Ferré en febrero de 1845 en San Borja - Anexo, comprobación documental*, Bs.As., Coni, 1921.
- HERNÁN GÓMEZ, *Berón de Astrada*, Corrientes, Imprenta del Estado, 1939.
- MANUEL FLORENCIO MANTILLA, *Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes*, Bs.As., Espiasse y Cía, 1929.
- PROVINCIA DE CORRIENTES, *Documentos Oficiales*, 1932.
- PROVINCIA DE CORRIENTES, *Gobierno de Corrientes, Contestación al Lucero, o los falsos y peligrosos principios puestos en descubierto, con la refutación a los autores escondidos bajo el título de Cosmopolita y Porteño*, Imprenta del Estado, 1832-33.
- EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, t. 6º- Facultad de Filosofía y Letras, UNBA, 1939.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina*, T.T.XV, XVI y XVII La Liga del Litoral, Fac. de Filosofía y Letras, UNBA, 1922.
- EMILIO RAVIGNANI, *El Pacto de la Confederación Argentina*, Separata t..xv, Bs.As., Peuser, 1922.
- VICTOR TAU ANZOATEGUI, *Formación del Estado Federal Argentino (1820-1852)*, Bs.As., Perrot, 1965.
- VICTOR TAU ANZOATEGUI, *Notas al Pacto Federal de 1831*, en Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene- N° 15, Bs.As., 1964.
- ROBERTO JESUS ZALAZAR, *Pedro Ferré y el Federalismo*, Corrientes, 1964.

**Se terminó de imprimir en el mes de
junio de 1997 en la
Facultad de Humanidades de la
Universidad Nacional del Nordeste.**